



P. B. L.
OK!!
725. //



OF. ORD. (ALC.) N° 1290/2020

ANT. : Ord. N°151, del Seremi de Medio Ambiente del Biobío del 16.03.2020.
Ord. N° 265 del Seremi Ambiente del Biobío del 10/06/20
Ord. N° 424, del Seremi de Medio Ambiente del Biobío, del 18.08.2020.
Reuniones Seremi de Medio Ambiente- Municipio.

MAT. : Remite copia Modificación Decreto de inicio EAE de la 3ª Modificación del Plan Regulador Comunal de Coronel.

Coronel, 07 de octubre de 2020

A : SR. MARIO DELANNAYS ARAYA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL BIOBÍO

DE : BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE DE CORONEL

Junto con saludarle y agradecer su disposición me permito remitir a Ud. copia del documento que rectifica el Decreto N°3137 de fecha 11 de marzo de 2020, mediante el cual se dio inicio al proceso de EAE de la modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal de Coronel y que será reemplazado por documento que se adjunta, del cual se solicita su revisión en cumplimiento a lo estipulado en el art. 15 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Como parte de dicho procedimiento, se remite copia de Decreto N° 1290 de fecha 07.10.2020 documento que incluye el desarrollo de los contenidos requeridos de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la EAE (D.S. 32/2015), los que fueron desarrollados en conjunto con profesional asesor de esa Seremi de Medio Ambiente.

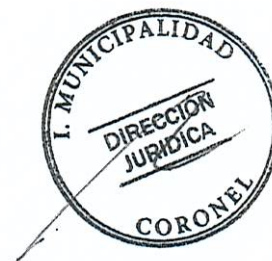
Esperando una respuesta favorable, saluda atentamente a Ud.



BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE DE CORONEL

BCHR/CGM/JLM/
DISTRIBUCION:

1. SEREMI de Medio Ambiente
2. Administrador Municipal
3. Secretaría de Planificación
4. Dirección de Medio Ambiente
5. Dirección de Obras Municipales
6. Dideco
7. Equipo Técnico, Municipalidad de Coronel
8. Archivo Asesoría Urbana.





DECRETO (ALC.) N° 8.858/20

Coronel, 7 de octubre de 2020

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
2. El Decreto Supremo (V. y U.) N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
3. La Ley N° 19.300, de 1994, de Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley N° 20.417, de 2010;
4. El Decreto N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica;
5. La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. La Guía de orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile. 2015. Ministerio del Medio Ambiente;
8. La Circular Ord. N° 180, DDU 430, de 14 de abril de 2020, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre la aplicación de la EAE en procesos de formulación de IPT;
9. El Decreto Alcaldicio N° 3.137, de fecha 11 de marzo de 2020, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 3 al PRC de Coronel;
10. El Ord. N°151, del Seremi de Medio Ambiente del Biobío, de fecha 16 de marzo de 2020, que responde al inicio del proceso de EAE de la 3ra modificación del PRC de Coronel;
11. El Ord. N°265, del Seremi de Medio Ambiente del Biobío, de fecha 10 de junio de 2020, sobre el procedimiento de EAE;
12. El Ord. N° 424, del Seremi de Medio Ambiente del Biobío, de fecha 18 de agosto de 2020, que responde y aclara solicitud de la Municipalidad de Coronel sobre el proceso de EAE de la 3ra. Modificación del PRC de Coronel;
13. El Decreto Alcaldicio N°8666, de fecha 30 de septiembre de 2020, que designa como Secretario Municipal Subrogante a la Sra. Rebeca Morales Figueroa;
14. Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 12.008 de fecha 6 de agosto de 2019, se dio inicio a la Modificación N° 3 al Plan Regulador Comunal de Coronel.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.137, de fecha 11 de marzo de 2020, se dio inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 3 al PRC de Coronel, y que a partir de sugerencias posteriores de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, se modifican los contenidos de dicho acto administrativo.

Que, el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015, señala en su artículo 14 que *"el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable"*.

Que, la antedicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto N° 3.137 de fecha 11 de marzo de 2020, mediante el cual se dio inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal de Coronel, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del D.S. N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo al siguiente contenido:





A. ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORONEL

A.I. FINES O METAS QUE SE BUSCA ALCANZAR CON LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

- a) Disminuir el déficit habitacional para las familias más vulnerables de la comuna, a través de la revisión de la zonificación y de las normas urbanísticas asociadas a las Poblaciones Escuadrón Sur, Jorge Alessandri, Leandro Moreno, Capataces Colcura y Buen Retiro, propiciando un uso compatible del desarrollo urbano con el Estero La Posada.
- b) Recuperar terrenos urbanos subutilizados con potencialidades de localización para el uso residencial y que se encuentren erróneamente tipificadas como áreas de riesgos.

A.II. ANTECEDENTES O JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRC DE CORONEL

a) Déficit habitacional para las familias más vulnerables:

En el último decenio, en Coronel se han construido más de 6 mil viviendas, estimándose un aumento de población de más o menos 20.000 habitantes. Este crecimiento explosivo ha generado también externalidades negativas, tales como conflictos de movilidad, segregación urbana, exclusión social y presiones medioambientales en la ocupación informal de terrenos cercanos o colindantes a algunos esteros y humedales en el área urbana, como son los esteros La Posada, Lagunillas y La Mora, y los humedales Boca Maule y Paso Seco Sur. Además, este crecimiento urbano y demográfico ha generado la existencia permanente de un porcentaje de familias que viven como allegados o en campamentos informales, y que provienen tanto de la misma comuna como de otras localidades de la región.

En ese sentido, Coronel figura en el tercer lugar de las comunas con mayor déficit habitacional en el AMC, con un 7,9 % del déficit total de la conurbación y una cifra de 1.320 viviendas según Censo 2017, representando a un 3,7% del total de viviendas, cifra que no ha disminuido desde 1992, pese al gran volumen de construcción de viviendas que ha registrado Coronel en el último decenio. Esto deja entrever que el mercado inmobiliario no está dando solución a un grupo de familias que no reúnen las condiciones mínimas para acceder a un crédito hipotecario ni tampoco califican para la adjudicación de subsidios, manteniendo los índices de allegados, campamentos, arriendos y asentamientos informales, siendo **el acceso a la vivienda de las familias más vulnerables el principal conflicto en lo que se refiere a la problemática habitacional** y cuya alternativa de solución sigue siendo la conformación de comités de viviendas que buscan localizaciones en terrenos de más bajo precio. Actualmente, la Municipalidad registra la existencia de 8 Comités de Vivienda en la comuna, que corresponden a aproximadamente 1500 familias: Emanuel, Louta, Los Palitos, El Esfuerzo, El Pilón, La Virgen, El Chiflón, Rucalhue.

La mayoría de las viviendas a las que acceden las familias en Coronel son adquiridas a través del mercado privado inmobiliario, con valores entre 1500-2200 UF. Este mercado se ha localizado en los últimos 15 años principalmente en la periferia norte y centro-oriente de la ciudad de Coronel en grandes desarrollos inmobiliarios, aunque desprovistos y alejados de los beneficios y provisiones que otorga el área urbana consolidada, reproduciendo la segregación espacial de la vivienda destinadas a familias de clase media-baja. Por su parte, el Estado, al igual que la inversión privada, como respuesta al déficit habitacional, ha propiciado la construcción de vivienda social en sectores alejados de la ciudad consolidada y que no poseen los equipamientos necesarios para complementar el habitar (educación, salud, comercio, deporte, entre otros), como ha sido el caso de las poblaciones Mártires del Carbón, Gabriela Mistral, Altos de Coronel, entre otros, todos ellos financiados con recursos públicos.





b) La escasez de terrenos urbanos accesibles a grupos vulnerables:

Un segundo aspecto que refuerza la problemática del déficit habitacional de las familias más vulnerables en la comuna de Coronel es la escasez de terrenos urbanos bien localizados de superficies superiores a dos hectáreas y aptos para la construcción de viviendas definitivas, motivo por el cual gran parte de ellos viven como allegados en viviendas de familiares, mientras que otros incurrir en la ocupación irregular o tomas de sitios gravados como "áreas o zonas de riesgos" y que no pueden ser destinados al desarrollo urbano por la vía legal.

Si bien la comuna dispone del mayor stock de terrenos planos para el crecimiento urbano de toda el Área Metropolitana de Concepción, las posibilidades de acceder a la compra de terrenos urbanos por parte de los comités de viviendas se han reducido debido a la especulación del mercado inmobiliario, principalmente producto del aumento del valor del suelo por parte de sus propietarios ante la inminente demanda para desarrollos de viviendas destinados a la clase media. Además, las familias más vulnerables de la comuna deben lidiar con la demanda de terrenos de grupos de familias de otras comunas y con la escasez de sitios económicamente accesibles para estos grupos de familias, dado que buena parte de esta oferta de suelo ha sido enfocada principalmente al negocio inmobiliario destinado a la vivienda para la clase media.

c) La existencia de sitios urbanos subutilizados con gravámenes imprecisos:

La gestión del riesgo en los Instrumentos de Planificación Territorial es uno de los aspectos que más imprecisiones posee en la legislación nacional (Art. 2.1.17. OGUC). En la comuna de Coronel, el estudio que sustentó el actual Plan Regulador Comunal (aprobado en el año 2013) se basó en cartografías a escala 1:10.000 que no permitieron definir zonas de riesgos con mayor precisión, incidiendo en la definición de gravámenes imprecisos en toda la comuna, especialmente en los referidos a Zonas de Riesgos de Inundación por desbordes de cauces (Zonas ZRI) en torno a los márgenes de los esteros que atraviesan la ciudad de Coronel, limitándose con ello terrenos urbanos con potencial destino al uso residencial. Del mismo modo, la desactualización del material cartográfico debido al largo tiempo transcurrido entre la elaboración de la cartografía (2002) y la aprobación del PRC de Coronel (2013), han incidido en la definición de gravámenes imprecisos en toda la comuna, especialmente en los referidos a Zonas de Riesgos de Inundación por desbordes de cauces (Zonas ZRI) en torno a los márgenes de los esteros que atraviesan la ciudad de Coronel.

La imposibilidad legal de utilizar aquellos terrenos con gravámenes imprecisos para el desarrollo de viviendas o actividades complementarias a la vivienda, ha propiciado el desuso de los mismos, degradación medioambiental y ocupaciones irregulares en márgenes de los esteros urbanos, entre ellos La Posada, Maule y Villa Mora.

Las limitaciones metodológicas antes mencionadas en la definición de las zonas y áreas de riesgos en el PRC de Coronel vigente, han motivado a que propietarios de terrenos afectados por estas imprecisiones soliciten al municipio la revisión de la norma vigente para su pertinente corrección. Por su parte, la Municipalidad ha identificado en forma posterior y en base al uso de nuevas herramientas tecnológicas de información geográfica (Fotografías aéreas, Fotografías satelitales, uso del Software ArcGIS, Esri) algunos terrenos urbanos erróneamente gravados debido a desajustes de la cartografía base utilizada con respecto a la apreciación real (actual) en aquellos sitios.

Algunos de estos sitios son los localizados en la ribera del Estero La Posada, en las Poblaciones "Capataces Colcura" y "Buen Retiro", y que a la luz de nuevos antecedentes técnicos (fotografías aéreas de alta resolución año 2017, topografía escala 1:1.000 y perfiles transversales del Estero La Posada, y estudio de riesgo) aportados por terceros (Comité de Vivienda Rucalhue), existirían antecedentes fundados para rectificar o precisar la zonificación de gravámenes de riesgos.



[Firma manuscrita]



En el contexto del problema de decisión en estas tres sub temáticas antes descritas, con fecha 10 de junio de 2019 el Comité de Vivienda Rucalhue ingresó formalmente a la Municipalidad de Coronel una solicitud de Modificación al Plan Regulador Comunal de Coronel, con el objetivo de factibilizar la construcción de un Proyecto de Loteo habitacional para aproximadamente 120 familias, en un terreno (ROL N° 889-1, Sitio 1 manzana A del Loteo Capataces Colcura, de 20.216 m2) localizado en un área urbana en vías de consolidación, y resolver de esta forma la necesidad de viviendas de ese grupo de familias.

Entre los antecedentes técnicos provenientes del particular que fundamentan su solicitud de modificación del PRC de Coronel, se encuentran los siguientes:

- Estudio de Inundación Avenida Los Molineros Sitio 1 Manzana A ROL N°899 y entorno.
- Anexo N° 1. Características hidráulicas del Estero para periodos de retorno de 25, 50 y 100 años.
- Anexo N° 2. Imágenes de Modelación del eje hidráulico del Estero.
- Anexo N° 3. Planos topográficos:
 - Planta general (Plano 1)
 - Cortes transversales (Planos 2 al 5).

Esta "Modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal Coronel" debe someterse a EAE al ser una Modificación Sustancial conforme a lo indicado en el artículo 29 del Reglamento EAE, debido a lo siguiente:

- Se establecerán nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, dada la inminente relocalización de la red vial pública proyectada en el área de estudio, en especial las vías colectoras proyectadas Los Cuncos y Estero La Posada (Art. 29 letra d, numeral iii, Reglamento EAE).
- Se incrementará la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente en una parte de la actual Zona ZRI, producto de la homologación de dichas normas urbanísticas establecidas en la Zona ZU-7 colindante. Actualmente, la Zona ZRI no permite uso residencial, sin establecer una densidad bruta máxima, mientras que la Zona ZU-7 dispone de una densidad bruta máxima de 200 hab/ha (Art. 29 letra d, numeral vi, Reglamento EAE).
- Se incrementará el coeficiente de constructibilidad y el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente en una parte de la actual Zona ZRI, producto de la homologación de dichas normas establecidas en la Zona ZU-7 colindante. Actualmente, la Zona ZRI establece coeficientes de ocupación de suelo y constructibilidad de 0,1, mientras que la Zona ZU-7 de 0,6 y 2,5, respectivamente (Art. 29 letra d, numeral vii, Reglamento EAE).

A.III. OBJETODE EVALUACIÓN

El objeto de evaluación corresponde al PRC de Coronel, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2465/13 de fecha 27 de marzo de 2013 y publicado en Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2013. Durante su periodo de vigencia, cuenta con dos modificaciones y una enmienda.

Modificaciones	Acto Administrativo	Fecha
Modificación N° 1	Decreto Alcaldicio N° 4.379/15	28.04.2015
Enmienda N° 1	Decreto Alcaldicio N° 1.270/16	19.02.2016
Modificación N° 2	Decreto Alcaldicio N° 11.745/16	02.12.2016

Los alcances de esta modificación se enmarcarán en una revisión de las Áreas y Zonas de Riesgos, usos de suelo, normas de edificación, y la red vial existente y propuesta en torno al Estero La Posada frente a las poblaciones Buen Retiro y Capataces Colcura.





A.IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

Coronel es una comuna ubicada a 30 km al sur de la ciudad de Concepción y forma parte del Área Metropolitana de Concepción. Más del 80% de los habitantes de la comuna se concentran en la ciudad de Coronel, estimándose en una cifra superior a los 110.000 habitantes para el año 2020.

Para la presente modificación se ha definido un ámbito de aplicación territorial que abarca a las Poblaciones Buen Retiro, Capataces Colcura, Leandro Moreno, Jorge Alessandri, Escuadrón Sur, y terrenos industriales frente a estas poblaciones, territorio que se circunscribe en un radio aproximado de 1 km en torno al predio ROL 889-1, respondiendo a la solicitud de modificación efectuada por el Comité de Vivienda Rucalhue.

El área de estudio es de aproximadamente 360 hectáreas, con una población de 10.511 personas (INE, 2017) y se define por la poligonal cerrada comprendida entre los puntos que se describen a continuación:

Punto	COORDENADAS UTM. Datum WGS 84, Huso 18 Sur	
	Este	Sur
A	662208.92 m	5905920.54 m
B	663496.31 m	5905852.64 m
C	663422.41 m	5904201.54 m
D	662482.66 m	5903556.77 m
E	661543.43 m	5904616.80 m

Área de estudio de la presente Modificación al PRC de Coronel



Fuente: elaboración propia a partir de Imágenes satelitales DigitalGlobe, visor ESRI.

La aplicación temporal de esta modificación será como mínimo 13 años, fecha que correspondería a la actualización del PRC de Coronel para ese decenio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En todo caso, es pertinente señalar que la modificación en estudio se respetará durante el proceso de actualización del PRC programada para iniciar su estudio de actualización a fines del año 2020.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CORONEL



B. POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO

- Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).
- Estrategia Regional de Desarrollo, Región del Biobío, 2015-2030.
- Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Lota y Coronel.

C. OBJETIVOS AMBIENTALES

- Disminuir los micro basurales en sitios eriazos dentro de las Poblaciones Capataces Colcura y Buen Retiro, mediante el cambio de uso de suelo que permita la consolidación de proyectos habitacionales para contar con una mayor presencia de población en el lugar.
- Poner en valor el Estero La Posada, mediante la precisión de la Zona Riesgo por Desborde de Cauces (ZRI) en torno al estero y la definición de áreas verdes públicas en las riberas del mismo, y la definición de exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
- Contribuir a la reducción de ruidos molestos provenientes del sector industrial localizado frente a las poblaciones Escuadrón Sur, Jorge Alessandri, Capataces Colcura y Buen Retiro, mediante el distanciamiento de las zonas industriales y residenciales por medio de la zonificación y la definición de exigencias de plantaciones en el PRC.
- Aumentar las áreas verdes públicas en las riberas del Estero La Posada mediante la definición de Áreas Verdes y Espacios Públicos como uso de suelo admitidos, y por medio de las cesiones de espacios públicos que destinen los nuevos proyectos habitacionales que se desarrollen en el sector.

D. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- Una Ciudad que aspira a la integración social:

Coronel aspira a un crecimiento urbano que permita la integración de las familias más vulnerables en sectores habitacionales en vías de consolidación o cercano a áreas urbanas consolidadas, y que permita a estas familias estar cerca de servicios públicos y privados como establecimientos educacionales, comercio y transporte público. Para ello, se busca dar uso apropiado a terrenos urbanos subutilizados con potencial para el desarrollo de la vivienda social.

- Valoración de los ecosistemas urbanos:

Una ciudad basada en principios de sostenibilidad urbana mediante el reconocimiento y puesta en valor de los ecosistemas naturales emplazados al interior del área urbana, como es el caso de los esteros que atraviesan la ciudad, con énfasis en este caso en el Estero La Posada.

- Gestión integral de los riesgos naturales:

La Municipalidad, dentro del ámbito de aplicación territorial, reconoce, identifica y zonifica adecuadamente en el PRC de Coronel las áreas susceptibles de ser afectadas por eventos de inundación por desborde de cauces.





E. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD DE LAS OPCIONES DE MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Dado que la Modificación N° 3 al PRC de Coronel se encuentra en una etapa preliminar de diseño, no se han definido aún opciones estratégicas de desarrollo, por lo que no se puede determinar en esta etapa las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad. Sin embargo, se tendrá la precaución de que dichas opciones de desarrollo sean coherentes con los criterios de desarrollo sustentable identificados precedentemente.

F. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN

Órganos pertenecientes al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad:

- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- SEREMI de Hacienda, Región del Biobío
- SEREMI de Salud, Región del Biobío
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región del Biobío
- SEREMI de Energía, Región del Biobío
- SEREMI de Obras Públicas, Región del Biobío
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- SEREMI de Minería, Región del Biobío
- SEREMI de Desarrollo Social, Región del Biobío

Otros Órganos de la Administración del Estado vinculados a las materias objeto de Modificación del PRC de Coronel:

- Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU
- Dirección General de Aguas, DGA
- Dirección de Obras Hidráulicas

G. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL PROCESO DE EAE

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Juntas de Vecinos de los sectores Capataces Colcura y Buen Retiro
- Comité de Vivienda Rucalhue
- Vecinos particulares

Considerando la actual situación excepcional a raíz de la contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), la metodología aplicada para incorporar la participación con la comunidad serán a por vía remota a través de medios tecnológicos, conforme a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Circular DDU N°438 de 24.07.2020) y la Contraloría General de la República (Dictamen N° 10.084 del 17.06.2020), con el objetivo de resguardar a la población y a los funcionarios municipales, evitando así la extensión del virus, al mismo tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de este proceso de modificación.

Las estrategias de comunicación se centraran principalmente en la utilización de medios digitales (correos electrónicos, teléfonos, avisos radiales y escritos a través de medios locales, página web y otros). En concreto, las instancias de participación con la sociedad civil serán a través de reuniones remotas, utilizando softwares de videoconferencia, tales como Meet, Zoom o Teams. Mientras que las Audiencias Públicas se desarrollarán mediante el uso de las herramientas digitales de videoconferencia y transmisión online por Facebook Live, Youtube Live, y retransmisiones de las exposiciones a través de canales de televisión por cable con cobertura local con los cuales el municipio dispone de contratos.



[Firma manuscrita]



H. CRONOGRAMA ESTIMATIVO

Etapa	Producto	Tiempo de ejecución
Etapa 1 Preparatorio	Art. 14. Inicio de procedimiento, Acto Administrativo	Semana 1
	Art. 16. Difusión inicio del procedimiento	Semana 2
	Art. 15. Análisis de inicio Revisión MMA	Semana 2 y 3
Etapa 2 de Diseño	Art. 17. Participación ciudadana en etapa de diseño	Semana 4 al 12
	Art. 17. Antecedentes y observaciones al Plan	Semana 4 al 12
	Art. 18. Informe de los Órganos de la Administración del Estado	Semana 6, 7 y 8
	Art. 19. Reuniones o sesiones de trabajo con los Órganos de la Administración del Estado	Semana 7, 8 y 9
Etapa 3 de Aprobación	Art. 20. Elaboración de Anteproyecto e Informe Ambiental	Semana 5 al 12
	Art. 20. Envío Anteproyecto y EAE al MMA	Semana 13
	Art. 22. Revisión de contenidos y observaciones	Semana 14 y 15
	Art. 22. Completar antecedentes	Semana 15 y 16
	Art. 23. Revisión de Informe Ambiental completo	Semana 17, 18 y 19
	Art. 23. Informe Complementario	Semana 20, 21 y 22
	Art. 23. Observaciones al Informe complementario	Semana 23, 24 y 25
	Art. 24. Observaciones a la EAE y Anteproyecto Modificación PRC	Semana 26 al 30
	Art. 24. Consulta Pública	Semana 26 al 30
	Art. 24. Resolución de Término	Semana 31

2. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío.
3. Publíquese un extracto del presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial, en el sitio electrónico de la Municipalidad y en Diario o Periódico de circulación masiva, acorde a lo prescrito en el Artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente Decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REBECA MORALES FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE



Distribución:

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Medio Ambiente
- Asesoría Jurídica
- Asesoría Urbana
- Archivo

